

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito presentado por el memorialista para los fines pertinentes, informándole que el proceso aquí referido se encuentra terminado y archivado. Sírvese proveer. Cali, 13 de septiembre de 2023

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Proceso: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandante: COLMENA
Demandado: DIEGO FERNANDO ROJAS RUIZ c.c. 16.641.600
MARGARITA ISABEL BORRERO GOMEZ c.c.31.840.200
Radicacion: 760013103004 1997 15205 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- Agregue a los autos el anterior escrito y póngase a disposición de la memorialista el presente proceso para lo que considere pertinente.

2.- Negar la cancelación de la hipoteca constituida mediante Escritura Publica No. 1769 de la Notaria 3, de fecha 25 de marzo de 1993, toda vez que mediante auto interlocutorio No. 504 de fecha 12 de abril de 2006, se decretó la terminación del proceso de conformidad con los presupuestos de la ley 546 de 1999 y se advirtió que la decisión ahí tomada, no causa efectos de cosa juzgada material, ni novación de la obligación.

3.- Por Secretaria líbrese nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para cancelar el embargo que recae sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-312014 y que corresponde al 50% de los derechos de posesión y dominio que sobre el bien posee la demandada MARGARITA ISABEL BORRERO GOMEZ.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **152** DE HOY **22 SEPT 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria